



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CESION DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE AMERICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y artículo 17 del decreto 4791 de 2008 para cuantías inferiores a los 20 SMLMV, y Manual de Contratación, del consejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA. La entidad elaborará un estudio previo.

Dentro de las actividades de la Institución Educativa Técnica Boyacá, está la de dar en cesión dos espacios para el funcionamiento de las tiendas escolares de la sede Principal y sede América, con el fin de proporcionar alimentos a los estudiantes, profesores y personal administrativo, con las condiciones higiénicas exigidas por la Secretaría de Salud, y de esta forma, poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa, teniendo en cuenta el Acuerdo 0042 del 29 de diciembre de 2016 el cual promueve la oferta de alimentos saludables de alto nivel nutricional, a fin de generar hábitos alimenticios saludables y prevenir enfermedades en los estudiantes.

En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato para la vigencia 2018.

2. DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	Contrato de cesión de espacio físico destinado para la tienda escolar de la sede Principal y sede América de la institución
PLAZO:	22 de enero al 22 de noviembre de 2018.
VALOR:	El valor será el mayor ofertado por el proponente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa Técnica Boyacá Sede Principal y sede América.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad se resuelve suscribiendo contrato de concesión, donde la institución facilita las instalaciones, algunos equipos y mobiliario y el arrendatario como contraprestación económica se compromete a cancelar una cuota mensual.



4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el mayor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta mas ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer mayor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la institución educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Matrícula mercantil vigente donde se registre la actividad económica a fines a la comercialización de productos a vender a la comunidad educativa.
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales, según el caso
 - 3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (si la certificación es suscrita por el revisor fiscal debe allegarse: fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.
 - 3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud y pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con todos los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones al Sisben, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del Sisben, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) es obligatorio su verificación por parte de la entidad contratante.
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) es obligatorio su verificación por parte de la entidad contratante
6. Certificado boletín de Responsables fiscales (Contraloría General de la República). es obligatorio su verificación por parte de la entidad contratante



7. Registro único tributario (RUT)
8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
9. Certificado de manipulación de alimentos del oferente y presentar fotocopia del carnet de manipulación de alimentos del personal a cargo
10. Certificado de calidad del servicio de otras entidades donde ha estado vinculado (mínimo un año de experiencia en atención y servicio a tiendas escolares)
11. Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios

5. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:

La adjudicación del contrato para la administración de la tienda escolar, no presenta ningún riesgo para la institución, sin embargo se solicitará la constitución de póliza de cumplimiento como respaldo en el momento de la suscripción del contrato, además se asignará un Coordinador de la institución para que realice supervisión a la ejecución y cumplimiento del contrato suscrito y de esta forma garantizar el adecuado funcionamiento de las tiendas escolares.

6. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Queda así evidenciada la existencia de un requerimiento, para adelantar acciones tendientes a garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y de esta forma brindar a los educandos alimentos nutritivos que le contribuya en su formación física y de esta forma cumpla con los requerimientos pedagógicos exigidos en la institución. Es entonces viable, conveniente y oportuno adelantar el correspondiente proceso de contratación directa de las tiendas escolares del nivel secundaria y media, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en la Institución Educativa Técnica Boyacá por consiguiente se aconseja adelantar el proceso.

Ibagué, 9 de enero de 2018

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO SANCHEZ BARRIOS
Rector